

BASES 2023

APRENDE Y EMPRENDE

"Haciendo del autoempleo y el emprendimiento una opción de vida para las personas con discapacidad"

¿Qué es el programa Aprende y Emprende?

Fundación Privada Prevent (en adelante "Fundación Prevent") con CIF: G08998858 y domicilio social en la C/ Josep Tarradellas, 8 - 10, 7ª Planta (08029) Barcelona, en colaboración con Esade, como partner académico, presenta su programa becado de formación y acompañamiento dirigido a:

- Personas **con discapacidad** que quieran poner en marcha una idea de negocio o impulsar una iniciativa de reciente creación.
- Personas **sin discapacidad** que presenten una idea de negocio o iniciativa de reciente creación de impacto social en el ámbito de la discapacidad.

Las personas que participen se beneficiarán de un programa académico en emprendimiento, en formato presencial, de 123 horas, impartido por profesorado de Esade y profesionales de empresas.

Durante todo el periodo del programa -siete meses-, ponemos a disposición un acompañamiento individualizado por parte de directivos o directivas con experiencia en negocio, que tutorizarán cada proyecto, y dos sesiones individuales de asesoramiento con profesionales especialistas en emprendimiento.

El programa dispone de un fondo de becas económicas para los proyectos mejor valorados por el comité evaluador. La dotación de las becas por proyecto es de 5000 €, pudiéndose otorgar hasta un máximo de seis (la cantidad de becas se determinará y comunicará antes de la finalización del programa).

¿A quién va dirigido?

1. A personas con discapacidad que cumplan con los tres siguientes requisitos:

- Titulación universitaria. En el caso de no disponer de titulación universitaria, se valorará si otro tipo de formación y la experiencia profesional pueden suplir este requisito para su admisión en el programa formativo/académico.
- Una idea de negocio y/o una iniciativa empresarial de reciente creación, en adelante "el proyecto".
- Certificado de discapacidad mínimo del 33%.

* Se permite la participación de uno o varios socios con/sin discapacidad.

2. A un **máximo de tres personas sin discapacidad** que cumplan con los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria. En el caso de no disponer de titulación universitaria, se valorará si otro tipo de formación y la experiencia profesional pueden suplir este requisito para su admisión en el programa formativo/académico.
- Una idea de negocio y/o una iniciativa empresarial de reciente creación de impacto social en el ámbito de la discapacidad.

* Se permite la participación de uno o varios socios con/sin discapacidad.

Elementos de valor del programa Aprende y Emprende

- Se construye en base al liderazgo de una entidad experta en discapacidad y empleo (Fundación Prevent) y de una escuela de negocios de referencia mundial (Esade, Business School)
- Con más de 15 años de trayectoria, dispone de una metodología de trabajo y de recursos totalmente consolidados y validados. Se fundamenta en un constante proceso de mejora continua.
- Se complementa con contenidos transversales para el emprendimiento, a través de la experiencia aportada por personas directivas de prestigiosas empresas.
- Cada participante contará con la tutorización individualizada de uno o varios profesionales en activo y de personal especializado en discapacidad.
- Está totalmente becado para el alumnado (a título informativo, coste total estimado por alumno/a: 7800 €).
- Garantiza la accesibilidad de los contenidos y de las sesiones (materiales accesibles, apoyo de intérprete de lengua de signos, clases transcritas, instalaciones accesibles a personas con movilidad reducida, personal de apoyo durante las clases).
- Concede becas económicas de 5000 € a los proyectos mejor valorados por el comité evaluador.
- Posibilidad de acompañamiento y aceleración una vez finalizada la formación, a través de los programas de continuidad IMPULSA y POWERNAUTS.
- Cuenta con el reconocimiento, el apoyo y la colaboración activa de instituciones públicas y privadas referentes en el ámbito del ecosistema emprendedor.
- Programa inclusivo, abierto a la participación de socios/as sin discapacidad, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este documento.
- Formato presencial que pone en valor el establecimiento de vínculos, sinergias entre emprendedores, networking, sensibilización con la discapacidad y favorece la motivación en todas las áreas del plan de negocio.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

Plazo

El plazo de recepción de solicitudes de participación en el Programa Aprende y Emprende: Aula de Emprendimiento se abre con la publicación de las bases de esta convocatoria en la web de Fundación Prevent, y **finaliza a las 23:59 del día:**

- 10 de septiembre de 2023 para Barcelona.
- 8 de octubre de 2023 para Madrid.

Forma

Para presentar la solicitud a esta convocatoria será necesario reunir los tres requisitos indicados en el apartado "¿A quién va dirigido?" y cumplimentar el formulario habilitado en la web de Fundación Prevent.

Para cualquier duda acerca de la presentación de la solicitud, será necesario ponerse en contacto con el teléfono 93 4391806 y 606 889 461 (Barcelona) o 91 7241621 y 618 959 682 (Madrid), o mediante los correos electrónicos de las responsables de programa:

- para convocatoria de Barcelona, s.ezquerro@fundacionprevent.com
- para convocatoria de Madrid, e.tortosa@fundacionprevent.com,

Documentación solicitada en la entrevista:

- Copia del DNI.
- Certificado de discapacidad.
- Currículum vitae de la persona solicitante y de las personas socias.
- Documentación acreditativa de titulación universitaria.

Proceso de admisión de participantes

- Tras recibir la solicitud, y previa comprobación de los requisitos de participación, Fundación Prevent contactará para una entrevista personal.
- Para la admisión al programa, se tendrá en consideración la documentación presentada, el desarrollo de la entrevista y el compromiso de la persona con su idea de negocio y aprovechamiento del programa.
- En el transcurso del estudio de cada solicitud, Fundación Prevent podrá requerir la subsanación o ampliación de información/documentación, debiendo remitir dicha

información/documentación, en el plazo máximo de 15 días naturales desde su requerimiento.

- Si no se recibe respuesta alguna a este requerimiento en el plazo estipulado, se procederá a la desestimación de la solicitud, al no disponer de suficiente información y/o documentación para su estudio.
- En todo caso, la persona solicitante informará, en el transcurso de la tramitación de su solicitud, de cualquier variación que se produzca sobre la información previamente facilitada y, si procede, aportará la documentación justificativa.
- Una vez superados todos los trámites y entrevistas, Fundación Prevent comunicará a la persona solicitante si es admitida o no para participar en el programa Aprende y Emprende.
- La persona solicitante deberá suscribir el documento “acuerdo de compromiso” en el que se establecen las condiciones del programa Aprende y Emprende y sus compromisos.

Programa académico y metodología

Formato

- Duración: equivalente a unos siete meses y con 123 horas lectivas.
- Programa presencial.
- Horario
 - Barcelona – lunes y miércoles de 17 a 20 h.
 - Madrid – martes y miércoles de 17 a 20 h.

Nota: Estos horarios son orientativos y pueden sufrir modificaciones por motivos de organización académica.

- Fechas
 - Barcelona: inicio 18 de septiembre – finalización 1ª quincena de abril.
 - Madrid: inicio 17 de octubre – finalización 2ª quincena de mayo.
- Programa Académico:

BLOQUE	CONTENIDOS
H	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al business plan • Design thinking
A	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso emprendedor • Definición de la idea de negocio • Técnicas de networking y creación de valor para emprendedores
B	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia • Liderazgo

	<ul style="list-style-type: none"> • Negocios conjuntos. Conexiones con otros sectores y ecosistemas emprendedores • Business Plan: Sesión de trabajo I
C	<ul style="list-style-type: none"> • Marketing para emprendedores • Técnicas de venta • Técnicas de negociación • RRSS para emprendedores • e-COMMERCE • Marca y reputación • Mentoring: Speed Sales • Business Plan: Sesión de trabajo II
D	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación • Incorporación de nuevas tecnologías para tu negocio • Economía de impacto • Prototipado
E	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones
F	<ul style="list-style-type: none"> • Finanzas para emprendedores • Financiación pública: ICF, ENISA, INNOTECH • Business Plan: Sesión de trabajo III
G	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos legales, fiscales, laborales y contractuales • Business Plan: Sesión de trabajo IV
I	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte para la presentación ante inversores <ul style="list-style-type: none"> ○ Sesiones prácticas individuales

Ubicación

BARCELONA
Edificio 3 de Esade
Av. Esplugues, 92-96

MADRID
Edificio Esade
Mateo Inurria, 27

Idioma - Castellano

Diploma- Al finalizar el programa académico, si se han cumplido los requisitos de aprovechamiento indicados, se obtendrá un diploma de Esade.

Metodología - El profesorado fomenta la **participación y la aportación de valor** de cada participante. Por ello, todo el programa se basa en el enfoque del "learning by doing", que se concreta en la realización de ejercicios prácticos, dinámicas en las clases y acercamiento de los contenidos teóricos a la realidad de cada idea de negocio. Aquellas personas que finalicen el programa académico obteniendo el diploma de Esade, presentarán su plan de negocio para optar a la beca económica para financiación de su proyecto.

Obligaciones del programa

- Para la obtención del diploma formativo de Esade es imprescindible:

- Asistir presencialmente a un mínimo del 80% del conjunto de sesiones formativas siendo obligatoria la asistencia mínima del 50% a cada uno de los bloques (A-I) indicados en el programa.
- Realizar todas las actividades obligatorias en plazo y forma.
- Asistir a un mínimo de siete tutorías a las que podrá de ir acompañado de su socio o socia.
 - * Si los socios/as quieren obtener el diploma de Esade, debe cumplir los mismos requisitos.

- Para optar a la presentación final del proyecto ante el comité evaluador será necesario:

- Cumplir con los requisitos del punto anterior.
- Presentar el plan de negocio del proyecto en los términos que se indicarán durante el transcurso del programa.

- Para optar a la beca económica:

El proyecto debe obtener una nota mínima superior a la de corte (3,4) y estar entre los mejores proyectos por puntuación global. Dicha puntuación se obtiene de:

1. La evaluación del plan de negocio por el comité evaluador.
2. La evaluación del pitch (presentación breve del negocio, actividad y estado de desarrollo) por el comité evaluador.
3. Puntuación obtenida en la evaluación continua que realiza Fundación Prevent y la persona que tutoriza.

El fallo es indiscutible e inapelable. En caso de empate entre dos o más participantes, el comité evaluador desempatará discrecionalmente. Las personas participantes, únicamente, podrán acceder a la calificación de su propia participación.

Los socios o socias sin discapacidad no podrán acceder a la beca económica si la persona participante se retira del programa o incumple alguno de los requisitos de participación.

Aceptación de las bases y seguimiento del proyecto

Fundación Prevent realizará un seguimiento sobre la actividad del proyecto o negocio tras la finalización del programa.

La persona participante y socios se comprometen a la aceptación de las normas fijadas en estas bases y, por consiguiente, a aportar la información relacionada con el negocio o proyecto que le sea solicitada por Fundación Prevent durante los 24 meses siguientes a la finalización del programa.

Requisitos para la concesión de la beca económica

El programa Aprende y Emprende ofrece el acceso a un máximo de seis becas económicas de 5000 euros cada una, para la puesta en marcha de los proyectos mejor valorados por el comité evaluador. El número definitivo de ayudas económicas se fijará a lo largo del programa, comunicándose al alumnado una semana antes del elevator pitch.

Por tanto, las personas participantes que reúnan los requisitos y obligaciones establecidos en estas bases podrán beneficiarse de una beca económica de un importe de 5000 euros.

La ayuda económica está destinada a cubrir las inversiones y/o los gastos necesarios para la puesta en marcha de la actividad empresarial conforme al proyecto, tales como:

- Alquileres de local, reformas, adquisición de equipamiento, instalaciones.
- Primeras existencias.
- Creación de página web y publicidad.
- Gastos administrativos o de gestión directamente relacionados con la puesta en marcha del proyecto empresarial.
- Gastos derivados de la constitución de la empresa, con un límite de 3000 euros y/o importes de cuotas de autónomos o gestoría, hasta un límite de seis cuotas.
- En caso de gastos de equipamiento, se valorará la idoneidad de los mismos en cada caso particular. Siendo criterio imprescindible que la necesidad del gasto sea *core* con la actividad del negocio.

No se contemplarán gastos corrientes ligados al mantenimiento de la actividad como, por ejemplo, fianzas, depósitos, disponible, bienes en especie que ya posea la persona beneficiaria, ni deudas o amortización de operaciones financieras de ningún tipo.

Asimismo, tampoco se cubrirán gastos de alojamiento, manutención o transporte; ni de estudio, cursos, colegiaciones u otros gastos que no estuvieran directamente relacionados con la puesta en marcha del negocio. La aprobación de dichos gastos se resolverá, en cualquier caso, a criterio discrecional de Fundación Prevent.

Quedarán excluidos de la ayuda económica aquellos gastos de la actividad empresarial generados antes de la comunicación del fallo de la ayuda económica concedida.

Requisitos para el cobro de la beca

Para empezar a cobrar la beca, la persona beneficiaria deberá, en primer lugar, acreditar el alta en el Régimen Especial de Autónomos o la constitución de la sociedad, durante los primeros seis meses desde que se le comunicara oficialmente el otorgamiento de la beca. Así bien, Fundación Prevent podrá valorar un aplazamiento, a petición de la persona beneficiaria, junto a la presentación de un informe que justifique la necesidad de dicho aplazamiento, antes de finalizar dicho plazo. Este aplazamiento no podrá ser superior a seis meses.

Si se constituyera como persona jurídica (Sociedad Civil, Sociedad Limitada, Anónima, Laboral, Cooperativa, etc.), la persona beneficiaria no podrá tener una participación minoritaria en la entidad constituida, debiendo ser esta la misma o superior que la del resto de socios/as.

A continuación, una vez justificada el alta o constitución, la persona beneficiaria dispondrá de hasta doce meses, para el cobro de la beca.

En el caso de que la persona beneficiaria esté dada de alta en el Régimen Especial de Autónomos o tuviera la sociedad constituida con carácter previo a la comunicación del fallo del comité, los doce meses se contabilizarán desde la fecha de comunicación del fallo de la beca.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados supone la pérdida total de la beca.

Para el cobro de la beca, será necesario conservar y poner a disposición de Fundación Prevent los siguientes documentos originales justificativos de la puesta en marcha de la actividad empresarial:

- Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la Seguridad Social y/o en la Mutualidad de Previsión Social establecida por el correspondiente Colegio Profesional.
- En caso de constituirse como sociedad: CIF, escritura de constitución, estatutos y poderes de la persona representante legal.
- Declaración censal de alta en actividades empresariales o profesionales (Modelo 036 o 037).
- Datos bancarios de la cuenta abierta a su nombre, con el código IBAN, para hacer efectivo el ingreso de la beca otorgada.
- Copia de las facturas definitivas, emitidas a nombre de la persona beneficiaria, debiendo contener un adecuado nivel de desglose en cuanto a las características de los bienes o servicios facturados, precio unitario, unidades, coste total, etc.
- Justificante de pago de todos los gastos (documento donde figure fecha de pago, importe, ordenante y beneficiario).

En caso de disolución de la sociedad o ruptura entre los socios previa a la constitución de la misma, la beca otorgada continuará vinculada al proyecto al que se adjudicó la beca siendo requisito indispensable para su cobro la continuidad en la sociedad del socio con discapacidad. Para proyectos de impacto social en el ámbito de la discapacidad, la beca otorgada continuará vinculada al proyecto siempre que alguno de los socios continúe con el mismo.

Forma de pago de la beca

El pago de la beca económica se hará efectiva a 30 días, entre los días 25 a 30 de cada mes, tras la presentación de las facturas correspondientes o gastos específicos (como las cuotas de autónomo o gastos de constitución) y su/s justificante/s de pago. Así mismo, se podrán admitir pagos parciales de la beca siempre por un importe mínimo de gastos justificados de 500 €.

Obligaciones por parte de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio en el alta de actividad del proyecto, llevar a cabo correctamente la actividad y justificar los requisitos para la concesión de la beca, así como facilitar la información que le solicite Fundación Prevent en sus tareas de comprobación y control.

En el caso de USO INDEBIDO de la beca por parte de la persona beneficiaria, esta deberá proceder a su devolución a Fundación Prevent.

Es responsabilidad de la persona beneficiaria comprobar que su situación personal (como, por ejemplo, ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez), su situación laboral (desempleo, trabajo por cuenta ajena, trabajo por cuenta propia..) o ser beneficiaria de otras ayudas, no suponen un impedimento o incompatibilidad para cumplir con las condiciones para la concesión de la beca, conforme se indica en las presentes bases.

Privacidad y protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita la persona beneficiaria al rellenar el formulario de solicitud a través de la web y adjuntar la documentación requerida, y también del tratamiento de los datos personales en caso de admisión en el programa formativo y en el caso de que sea beneficiaria de la beca al proyecto mejor valorado.

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent) es responsable del tratamiento de los datos personales de la persona participante incorporados en la solicitud y en la documentación aportada, los que se generen durante el proceso de admisión, desarrollo del programa formativo y concesión de la beca económica. En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, la persona solicitante comunique a Fundación Prevent, deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en este apartado sobre el tratamiento de sus datos personales.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos, con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

Fundación Prevent tratará los datos de la persona solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, contactar con él/ella a los efectos de realizar una entrevista y valorar, a través del comité académico, la admisión en el programa en función de los criterios informados. En relación con los datos relativos a la discapacidad facilitados por el solicitante, se tratarán únicamente por Fundación Prevent a los efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito para optar al programa. Admitida la persona solicitante, sus datos serán tratados para gestionar su participación en el citado programa. En caso de que la persona participante sea la beneficiaria de la beca económica, sus datos serán tratados para gestionar la concesión y proceder al pago de esta. En el caso de que la persona solicitante lo haya autorizado, Fundación Prevent tratará sus datos para enviarle información sobre sus actividades.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento del titular de los datos en aquellos casos en los que le sea requerido.

Los datos personales referentes a la solicitud y documentación anexa se conservarán durante la vigencia de la tramitación y los datos de personas admitidas en el programa formativo se tratarán durante su desarrollo. Finalizados dichos periodos, los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción de las mismas.

La persona participante debe facilitar siempre información veraz y actualizar sus datos personales en la medida en que sufran cambios, puesto que debemos disponer de su información actual.

Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros en el caso de sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con usted, así como en otros supuestos autorizados legalmente.

La persona titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Tratamiento fiscal de la beca

Persona beneficiaria: Persona física

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, las becas tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que les será de aplicación el tipo de retención establecido en la escala de

retenciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, con un tipo de retención mínimo del 2%. La persona beneficiaria podrá solicitar a Fundación Prevent, **previamente al cobro de la beca**, una retención superior.

Persona beneficiaria: Persona jurídica

Las becas tendrán la consideración de "Ayudas" (ingresos) para la persona beneficiaria, si esta es contribuyente del impuesto de sociedades, y no se practicará retención alguna.